



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Segunda Época, Año 21. Núm. 239

Diciembre de 2025

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

C. Juan de Dios Gámez Mendivil
Presidente Municipal de Culiacán

C. Ana Míriam Ramos Villarreal
Síndica Procuradora

C. José Ernesto Peñuelas Castellanos
Secretario del Ayuntamiento

C. Laura Araceli Nieblas Leal
Tesorera Municipal

C. Pedro de Jesús Armienta Obeso
Director La Crónica de Culiacán

C. Francisco Padilla Beltrán
Cronista Oficial de Culiacán

Regidores

C. Cinthia Valenzuela Langerica
C. Norma Leticia Alvarado Rodríguez
C. Itzel Margarita Estolano Ibarra
C. María José Chávez López
C. Juan Guadalupe Pimentel Valdez
C. Jesús Armando Heráldez Machado
C. Claudia Yaneth Vega Marrojo
C. Guillermina López Escobar
C. Lourdes Erika Sánchez Martínez
C. Rigoberto Torres Ramos
C. Julio César Osuna Cháidez
C. Luis Alonso García Corrales

Suplemento

H. Ayuntamiento de Culiacán Tesorería Municipal

-----0-----

Decreto No. 315

Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2026.

-----0-----





El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Quinta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 315

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN, SINALOA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2026 el Municipio de Culiacán, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

**TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO**

DISPOSICIONES GENERALES	IMPORTE
--------------------------------	----------------

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS	\$1,109,097,325.45
-------------------------	---------------------------

CAPÍTULOS:

I.-	Espectáculos públicos.	\$4,280,000.00
III.-	Anuncios y publicidad comercial.	4,820,000.00
V.-	Impuesto predial.	687,997,325.45
	a).- Predios Urbanos	\$627,667,530.00
	b).- Predios Rústicos	<u>60,329,795.45</u>
VI.-	Adquisición de inmuebles.	<u>412,000,000.00</u>

TÍTULO TERCERO



**DE LOS DERECHOS POR LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS**

\$208,312,000.00

CAPÍTULOS:

I.-	Obras públicas.	\$105,900,000.00
1.-	Supervisión de fraccionamientos. (%sobre el costo total de la obra urbanizada)	5,180,000.00
2.-	Alineamientos de calles.	1,440,000.00
3.-	Asignación de número oficial por cada dígito.	920,000.00
5.-	Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías, por metro cuadrado o fracción.	3,100,000.00
6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	38,450,000.00
7.-	Apertura de cepas en la vía pública debiendo pagar el interesado el costo de reposición (por metro lineal o fracción).	56,750,000.00
8.-	La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos, (por día y por metro cuadrado según su ubicación).	<u>60,000.00</u>



De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.		170,000.00
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.	7,195,000.00
IV.-	Placas para el control de aparatos recreativos eléctricos y manuales.	910,000.00
V.-	Servicios de seguridad pública.	1,940,000.00
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.	390,000.00
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.	1,090,000.00
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.	6,960,000.00
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.	12,730,000.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.	\$71,000,000.00
a).-	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	44,800,000.00
b).-	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	23,000,000.00
c).-	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para	



la venta y/o consumo de
bebidas alcohólicas por
día.

3,200,000.00

- XV.- Derechos por búsqueda de
información pública no
disponible, por reproducción y
envío de materiales que
contengan información pública
de los ayuntamientos o de sus
entidades públicas.

\$27,000.00

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS

\$37,300,000.00

CAPÍTULOS:

- I.- Por el arrendamiento y venta de
bienes muebles e inmuebles
propiedad del municipio.
b).- Arrendamiento y venta de
bienes inmuebles.
III.- Rendimientos sobre inversiones.

\$3,950,000.00

3,950,000.00

33,350,000.00

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS

\$472,007,942.00

CAPÍTULOS:

- I.- Multas.
III.- Rezagos.
IV.- Recargos.
V.- Gastos de notificación,
ejecución e inspección fiscal.
VI.- Otros aprovechamientos.

\$7,480,000.00

280,703,000.00

39,760,000.00

18,421,942.00

125,643,000.00

TÍTULO SEXTO



DE LAS PARTICIPACIONES

\$3,472,000,000.00

CAPÍTULO ÚNICO:

1.- Participaciones.	\$2,229,738,717.00
1.1.- Participaciones federales.	\$2,209,335,287.00
1.2.- Participaciones estatales.	<u>20,403,430.00</u>
2.- De los Fondos de aportaciones federales.	\$1,233,174,796.00
2.1.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	\$183,872,475.00
2.1.1.- Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal.	\$181,772,475.00
2.1.2.- Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal.	<u>2,100,000.00</u>
2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	1,049,302,321.00
2.2.1.- Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones	



	territoriales del distrito federal.	\$1,045,402,321.00	
2.2.2.-	Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	3,900,000.00	
3.-	Otros ingresos federales.		9,086,487.00
3.2.-	Zona Federal Marítima Terrestre (Zofemat).	\$91,800.00	
3.3.-	Caminos y puentes federales (Capufe).	7,875,844.22	
3.4.-	Multas Administrativas Federales no Fiscales.	<u>1,118,842.78</u>	

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES \$163,282,732.55

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Adicionales (% sobre impuestos y derechos).	\$53,283,000.00
a).-	Pro-Alfabetización (5%).	\$10,656,600.00
b).-	Pro-Centro de salud y/o Pro-Hospital civil (5%).	10,656,600.00
c).-	Pro-mejoras materiales (15%).	<u>31,969,800.00</u>
2.-	Asistencia social y/o pro-deporte, (únicamente para efectos de los impuestos predial	



y adquisición de inmuebles)
(10%).

109,999,732.55

**TOTAL DE INGRESOS DEL
MUNICIPIO**

\$5,462,000,000.00

PARAMUNICIPALES

**I.- Junta Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado de
Culiacán:**

1.- Ingresos propios. \$1,467,837,149.00

**Total de ingresos Junta
Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Culiacán.**

\$1,467,837,149.00

**II.- Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia de
Culiacán:**

1.- Ingresos propios. \$32,597,555.00

**Total de ingresos del Sistema
para el Desarrollo Integral de
la Familia de Culiacán.**

32,597,555.00

**III.- Comisión Municipal de
Desarrollo de Centros
Pobladados de Culiacán:**

1.- Ingresos propios. \$6,000,000.00

**Total de ingresos de la
Comisión Municipal de
Desarrollo de Centros
Pobladados de Culiacán.**

6,000,000.00

IV.- Zoológico de Culiacán:

1.- Ingresos propios. \$6,407,280.00



**Total de ingresos del
Zoológico de Culiacán.**

6,407,280.00

**V.- Parque Licenciado Ernesto
Millán Escalante de Culiacán:**

1.- Ingresos propios. \$11,523,691.00

**Total de ingresos del Parque
Licenciado Ernesto Millán
Escalante de Culiacán.**

11,523,691.00

**VI.- Instituto Municipal del
Deporte de Culiacán:**

1.- Ingresos propios. \$70,000.00

**Total de ingresos del Instituto
Municipal del Deporte de
Culiacán.**

70,000.00

**VII.- Instituto Municipal de la
Juventud de Culiacán:**

1.- Ingresos propios. \$30,000.00

**Total de ingresos del Instituto
Municipal de la Juventud de
Culiacán.**

30,000.00

IX.- Crónica de Culiacán:

1.- Ingresos propios. \$10,000.00

**Total de ingresos de la
Crónica de Culiacán.**

10,000.00

**X.- Instituto Municipal de
Planeación Urbana de
Culiacán (IMPLAN):**

1.- Ingresos propios. \$10,000.00



Total de ingresos para el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN).		10,000.00
XI.- Instituto Municipal de Cultura de Culiacán:		
1.- Ingresos propios.	<u>\$24,000.00</u>	
Total de ingresos del Instituto Municipal de Cultura de Culiacán.		24,000.00
XII.- Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán:		
1.- Ingresos propios.	<u>\$4,000,000.00</u>	
Total de ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán.		4,000,000.00
XIII.- Instituto M. I. A.		
1.- Ingresos propios.	<u>\$5,234,224.80</u>	
Total de ingresos del Instituto M. I. A.		5,234,224.80
XIV.- Rastros de Culiacán:		
1.- Ingresos propios.	<u>\$1,264,031.00</u>	
Total de ingresos de Rastros de Culiacán.		1,264,031.00
TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES		\$1,535,007,930.80
TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS		



**PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR
LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):**

\$6,997,007,930.80

ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán:

1.- Ingresos propios.	\$1,467,837,149.00
3.- Subsidios del Municipio.	<u>25,600,000.00</u>

**Total de ingresos Junta
Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado
de Culiacán.**

\$1,493,437,149.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Culiacán:

1.- Ingresos propios.	\$32,597,555.00
3.- Subsidios del Municipio.	<u>155,730,000.00</u>

**Total de ingresos del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia de
Culiacán.**

188,327,555.00



III.- Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán:		
1.-	Ingresos propios.	\$6,000,000.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>14,910,000.00</u>
Total de ingresos de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán.		20,910,000.00
IV.- Zoológico de Culiacán:		
1.-	Ingresos propios.	\$6,407,280.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>7,050,000.00</u>
Total de ingresos del Zoológico de Culiacán.		13,457,280.00
V.- Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante de Culiacán:		
1.-	Ingresos propios.	\$11,523,691.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>26,280,000.00</u>
Total de ingresos del Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante de Culiacán.		37,803,691.00
VI.- Instituto Municipal del Deporte de Culiacán:		
1.-	Ingresos propios.	\$70,000.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>33,320,000.00</u>
Total de ingresos del Instituto Municipal del Deporte de Culiacán.		33,390,000.00



VII.- Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán:		
1.-	Ingresos propios.	\$30,000.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>5,650,000.00</u>
Total de ingresos del Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán.		5,680,000.00
IX.- Crónica de Culiacán:		
1.-	Ingresos propios.	\$10,000.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>15,910,000.00</u>
Total de ingresos de la Crónica de Culiacán.		15,920,000.00
X.- Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN):		
1.-	Ingresos propios.	\$10,000.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>10,550,000.00</u>
Total de ingresos para el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN).		10,560,000.00
XI.- Instituto Municipal de Cultura de Culiacán:		
1.-	Ingresos propios.	\$24,000.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>45,240,000.00</u>
Total de ingresos del Instituto Municipal de Cultura de Culiacán.		45,264,000.00



XII.- Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán:		
1.-	Ingresos propios.	\$4,000,000.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>10,300,000.00</u>
Total de ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán.		14,300,000.00
XIII.- Instituto M. I. A.		
1.-	Ingresos propios.	\$5,234,224.80
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>11,830,000.00</u>
Total de ingresos del Instituto M. I. A.		17,064,224.80
XIV.- Rastros de Culiacán:		
1.-	Ingresos propios.	\$1,264,031.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>410,000.00</u>
Total de ingresos de los Rastros de Culiacán.		1,674,031.00
XIV.- Tribunal de Conciliación y Arbitraje:		
3.	Subsidios del Municipio.	<u>4,820,000.00</u>
Total de Ingresos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.		<u>4,820,000.00</u>
TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES		



(INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS
MUNICIPALES):

\$1,902,607,930.80

Artículo 2. Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3. Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 5. Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.



Si el Municipio tiene Convenio de Coordinación en materia de Catastro técnico y administrativo con el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa o su equivalente, a efecto de mejorar su eficiencia recaudatoria deberá dar acceso informático al Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, a través de un servicio web a la estructura de las vistas de su sistema de ingresos de cobro del impuesto predial para lograr una colorimetría de dicho impuesto, entendiéndose por esta al procedimiento utilizado en la medida del color en sumar la respuesta de estímulos de colores y su normalización a la curva espectral de respuesta del fotorreceptor sensible al color, para que se alimente una capa con la información dentro del visor territorial del Estado de Sinaloa y este realice la gestión y representación en color en su sistema y permita la consulta de los adeudos automáticos de las claves catastrales urbanas que posibilite a dicho Instituto su validación al hacer un trámite en su sistema de gestión catastral.

Este acceso informático será de solo lectura de información de adeudos de predial en donde se ofrecerá el conteo de claves en su totalidad, así como el conteo de predios pagados, predios no pagados y predios con pago parcial.

Artículo 6. En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7. La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción



del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8. Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

Artículo 9. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

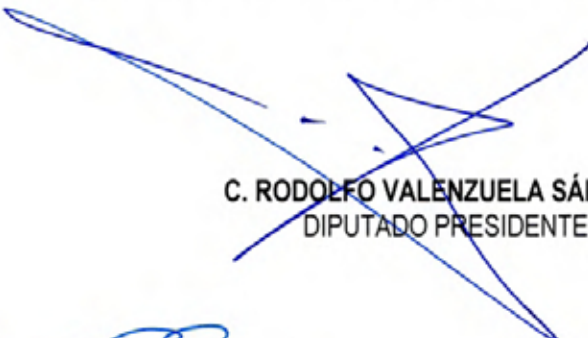
Transitorios:

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2026.

Artículo Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día once de diciembre del año dos mil veinticinco.


C. RODOLFO VALENZUELA SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. MONCERRAT LÓPEZ LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA


C. HÓLINCER CASTRO MARAÑÓN
DIPUTADO SECRETARIO